



Formosa, 15 de Mayo de 2014.-

VISTO:

Lo dispuesto en el inc. A) del art. 26 de la Ley N° 630 del Consejo Profesional de Ciencias Económicas de la Provincia de Formosa,

El Artículo 1° de la Resolución 17 del corriente año de la Junta Directiva del consejo Profesional de Ciencias Económicas, y

CONSIDERANDO:

Que con fecha 14 de Mayo de 2014, se celebros la Asamblea General Ordinaria, conforme a las disposiciones legales vigentes;

Que el punto 3° del respectivo Orden del Día señalaba la determinación de los montos a percibir por el año 2014 del Derecho de Inscripción, Reinscripción y del Derecho Anual de Ejercicio Profesional;

Por ello y en uso de sus facultades:

**LA JUNTA DIRECTIVA DEL CONSEJO PROFESIONAL
DE CIENCIAS ECONÓMICAS DE FORMOSA**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: FIJAR en 3 (tres) MAPRO (Modulo de Actuación Profesional) el Derecho de Inscripción y el Derecho de Reinscripción para la Matricula para el año 2014, a partir de la fecha de emisión de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°: FIJAR el monto del Derecho Anual del Ejercicio Profesional para el año 2014 como sigue:

Activos:

*Profesionales que registren menos de dos (2) años de su fecha de graduación: se eximen del pago del Derecho de Ejercicio.

*Profesionales que registren una antigüedad entre dos (2) y cinco (5) años de su fecha de graduación: 3 (tres) MAPRO más \$ 48,84 (pesos cuarenta y ocho con ochenta y cuatro centavos) en concepto de Fondo Solidario de Salud FACPCE.

*Profesionales que registren una antigüedad superior a cinco (5) años de su fecha de graduación: 6 (seis) MAPRO más \$ 48,84 (pesos cuarenta y ocho con ochenta y cuatro centavos) en concepto de Fondo Solidario de Salud FACPCE.

Asociados:

*Para todos los profesionales asociados, establecer un valor de 4 (cuatro) MAPRO. El mismo solo incluye la cuota anual del asociado, debiendo el interesado, en caso de optar por ser incluido en el Fondo Solidario de Salud de la FACPCE, abonar adicionalmente la cuota correspondiente a éste concepto de \$ 48,84 (cuarenta y ocho pesos con ochenta y cuatro centavos).

A los fines de determinar la antigüedad en la matricula, se considerara para estos efectos el año calendario completo.

ARTÍCULO 3º: FIJAR dos fechas de vencimiento para el pago del Derecho de Ejercicio Profesional, la primera con vencimiento el 30 de Junio y la segunda el 30 de Septiembre; pudiendo realizarse otros planes de pago dentro del año calendario y respetando el valor actual del MAPRO.

ARTICULO 4º: REGISTRAR, publicar, comunicar. Cumplido, Archivar.

RESOLUCION N° 18/2014


DRA.GIOVANNA DIAZ ROIG
SECRETARIA
CPCE FORMOSA




DR. RICARDO F. FISCHER
PRESIDENTE
CPCE FORMOSA